

26 NOV 2014 PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº

725-14.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

"SE COMUNICA AL EJECUTIVO PROVINCIAL PREOCUPACIÓN POR HECHOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y NECESIDAD REGLAMENTAR LEY PROVINCIAL Nº 4845".

ANTECEDENTES:

- Ley Nacional N° 26.485 Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Ley Provincial Nº 4845 Crea el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Consejo Provincial de la Mujer.
- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza Nº 2099-CM-2010 Establecer Semana Acciones por la NO Violencia contra las Mujeres.. Modifica ordenanza 2033-CM-10.

FUNDAMENTOS:

La Ley Provincial Nº 4845 estableció la creación del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Consejo Provincial de la Mujer. Su objeto es la recolección, monitoreo, producción, registro y la sistematización de datos y de información sobre la violencia contra las mujeres.

La sanción de esta ley ha sido un avance en la Provincia para obtener datos para la acción: información para el diseño e implementación de políticas publicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia en sus distintas formas contra las mujeres.

Sin dudas, el Observatorio representa la posibilidad de una política pública unificada, transversal, que permita llegar al problema antes de que suceda, y cuando sucede llegar también para dar soluciones.

En estos momentos, transitando la 5ta Semana de Acciones para la NO Violencia Contra las Mujeres, ante la preocupación por los casos de femicidio en la ciudad, en las últimas semanas y en los meses anteriores, el Concejo Municipal integrante de la Comisión Organizadora, tal lo dispuesto por la Ordenanza N° 2099-CM-2010, nos acercamos al Ministerio de Desarrollo Social por medio de esta Comunicación.



Prof. ELEMA WANTE WELLESCHIK

Concrete Manicipal Bloque UCR

Principal Sol as Son Costa de Bandido

AUTORES: Cjal. Prof. Elena María Welleschik (UCR) y Cjal. Carmen Giménez (FSP).

Colaboradoras: Analia Woloszczuk y Fabiola Salerno Schmuck

El proyecto original Nº fue aprobado en la sesión del día de 2014, según consta en el Acta Nº. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE COMUNICACIÓN

Art. 1°) Se Comunica al Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, al Ministerio de Desarrollo Social, al Consejo Provincial de la Mujer y al Ejecutivo Municipal, la preocupación por los hechos de violencia de género que se suceden en nuestra ciudad, que involucran la vida de mujeres, de niños y niñas y la urgente necesidad de reglamentación de la Ley Provincial N° 4845, sancionada el 17/05/2013.

Art 2°) Se solicita al Ministerio de Desarrollo Social se expida y comunique sobre:

- a) La entrega del Informe Anual 2014 del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres, tal lo expresa el Art. 3º Inc. i) de la Ley Provincial Nº 4845.
- b) La articulación de acciones realizada hasta el momento con organismos gubernamentales con competencia en derechos humanos para aplicar políticas de prevención y erradicación de la violencia de género.
- c) Avances de la plataforma de datos articulada a través del Convenio con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Art. 3°) Comuníquese. Dese a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.